

CLAUSULAS

CLAUSULA PRIMERA INFORMACION CONFIDENCIAL. En virtud del presente acuerdo la **ASEGURADORA** se obliga a no divulgar, copiar, ni revelar, en forma alguna, registros, bases de datos, costos, clientes, infraestructura y demás información que pueda llegar a conocer o a acceder por parte de **CREDIFAMILIA**, y en general cualquier información que pudiese obtener, ya sea con autorización o sin ella, en desarrollo de las actividades que realicen en cumplimiento del objeto de este acuerdo.

Para tal efecto, en consideración a lo establecido en la legislación vigente y a lo dispuesto por las normas que regulan la materia, toda información que circule, conozca, solicite, transfiera a través de canales alternos y medios de distribución digital o análoga conocidos o por conocer deberán reunir los requisitos de confidencialidad, calidad y seguridad que a continuación se mencionan.

PARAGRAFO PRIMERO: En el evento en que la Parte **RECEPTORA** tuviere alguna duda en relación con la naturaleza de la Información recibida, podrá solicitar a la parte **REVELADORA** que se pronuncie en forma expresa y escrita sobre la naturaleza de dicha información, es decir, que indique por escrito si se trata de Información Confidencial o no.

PARAGRAFO SEGUNDO.- No se entenderá como Información sujeta a la confidencialidad y reserva a la que hace referencia el presente Acuerdo, la siguiente:

- a) Información que estaba en el dominio público al momento de su divulgación.
- b) Información o documentos que se encuentran en posesión de la parte **RECEPTORA** al momento de suscripción del presente Acuerdo, no sujetas a algún tipo de reserva o confidencialidad.
- c) Información o documentos que a la fecha de la firma del presente Acuerdo o con posterioridad hayan adquirido o adquieran el carácter de información pública por cualquier hecho o circunstancia que no encuentre su causa en un incumplimiento de los términos del mismo.
- d) Sea divulgada por cualquiera de las partes para cumplir con un requerimiento legal de una autoridad competente, pero en tal caso deberá informar de tal hecho a la otra antes de su divulgación, de tal forma que ésta tenga la oportunidad de defenderla, limitarla o protegerla, quedando en todo caso la parte obligada a alegar oportuna y debidamente el secreto profesional o mercantil para prevenir su propia divulgación.

CLAUSULA SEGUNDA.- ALCANCE. La **ASEGURADORA** podrá suministrar la información entregada a ésta por **CREDIFAMILIA** a sus empleados, directores, representantes, bajo el entendido de que las obligaciones de confidencialidad se extienden a dichas personas y que **LA ASEGURADORA** es garante del cumplimiento de dichas obligaciones. Por tanto **LA ASEGURADORA** se obliga a informar a cada uno de sus empleados que reciban Información Confidencial de **CREDIFAMILIA**, su naturaleza de confidencial y del contenido de este acuerdo, y los instruirá para manejar la Información Confidencial. En consecuencia, el incumplimiento de la obligación de confidencialidad establecida en este acuerdo por parte de sus empleados, directores, representantes, asesores, abogados o cualquier otra persona que actúe o intervenga en la ejecución de cualquier negociación, se reputará como incumplimiento por parte de **LA ASEGURADORA** del presente acuerdo.

PARAGRAFO: De manera especial, y sin perjuicio de las demás obligaciones señaladas en el presente acuerdo, **LA ASEGURADORA** se compromete de manera voluntaria y expresa, a no utilizar la información confidencial de **CREDIFAMILIA** para beneficio de algún otro establecimiento de crédito o entidad del sector financiero o real, para la prestación de algún servicio por parte de estas, o para beneficio propio o de terceros.

CLAUSULA TERCERA.- OBLIGACIONES ESPECIALES DE LA PARTE RECEPTORA

Además de las obligaciones estipuladas en el presente Acuerdo, la **SEGURADORA** se compromete a:

- a) Mantener la Información Confidencial en reserva o secreto, brindándole a la misma el carácter de estricta confidencialidad, y manteniéndola debidamente protegida del acceso a terceros, con el fin de no permitir su conocimiento o manejo por parte de personas no autorizadas.
- b) Informar a las personas que, conforme a lo dispuesto en la cláusula anterior del presente Acuerdo, tengan acceso a la Información Confidencial de la existencia del presente Acuerdo y del carácter confidencial de la información.
- c) No utilizar la Información Confidencial para fines diferentes a los que las partes acuerden dentro de los contratos respectivos ni a favor propio o de sus empresas, subsidiarias, filiales, matrices o asociadas a cualquier título o nivel, ni de sus accionistas, ni de las empresas de sus accionistas, subsidiarias, matrices, o asociadas de ellas, ni de sus ejecutivos, empleados, asesores, directivos, ni de las empresas de éstos, ni para ningún tipo de operación pública o privada, de cualquiera de los anteriores.
- d) No permitir la copia o reproducción, de la Información Confidencial o el acceso a la misma, total o parcialmente, por personas no autorizadas, sin previo consentimiento expreso y escrito de **CREDIFAMILIA**.
- e) La Información Confidencial no puede ser utilizada por la **ASEGURADORA** en detrimento de **CREDIFAMILIA** y solo podrá utilizarse para la preparación y realización de los acuerdos a que lleguen las partes; en consecuencia la **ASEGURADORA** será responsable de todos los perjuicios que se llegaren a causar por el incumplimiento de dicha obligación.
- f) Utilizar siempre la Información Confidencial sujetándose a los parámetros que establecen las normas colombianas y el presente Acuerdo.

CLAUSULA CUARTA: PROPIEDAD. La **ASEGURADORA** manifiesta y acepta expresamente que no tiene autorización para divulgar o utilizar la Información Confidencial con propósitos diferentes al desarrollo del objeto de los contratos celebrados con la **ASEGURADORA**, en los términos y dentro de las limitaciones que establece el presente Acuerdo. Por este acto, la **ASEGURADORA** acusa recibo y acuerda que toda Información Confidencial de **CREDIFAMILIA** es propiedad exclusiva de ésta, obligándose a administrarla, guardarla, custodiarla y conservarla bajo la más estricta reserva. Para tal efecto deberá usar las medidas de seguridad que sean necesarias para manejar la Información Confidencial, manteniendo un grado de cuidado eficaz.

En lo previsto en esta condición, se aplicará lo dispuesto en la Decisión 486 de 2000 de la Comunidad Andina "Régimen de Protección de Propiedad Intelectual"; Ley 256 de 1996 "Ley de Competencia Desleal", y, demás leyes civiles, mercantiles y penales que en el futuro las adicionen, aclaren o modifiquen.

PARAGRAFO PRIMERO: La Información Confidencial debe conservarse en un lugar

seguro y disponible en el momento necesario, con restricción de acceso sólo para quienes cuenten con la debida autorización y lo precisen.

PARÁGRAFO SEGUNDO.- CREDIFAMILIA podrá solicitar en cualquier momento que cese de forma inmediata el uso indebido de la Información Confidencial, cuando ésta tenga lugar, y por lo tanto la **ASEGURADORA** se compromete a cumplir de forma inmediata y estricta con las exigencias formuladas en tal sentido por **CREDIFAMILIA**, reconociendo que **CREDIFAMILIA** es propietaria de la Información Confidencial suministrada en desarrollo del objeto del presente Acuerdo, sin perjuicio de la responsabilidad que el uso indebido le genere a la **ASEGURADORA** en virtud del presente Acuerdo y de las normas legales aplicables.

CLAUSULA QUINTA: NO OTORGAMIENTO DE DERECHOS. Ni la ejecución de este acuerdo ni el suministro de cualquier información, se interpretará como otorgamiento de derechos a la **ASEGURADORA**, ni a sus empleados, y no implica que se otorgue licencia o derecho alguno para utilizar Información Confidencial en su propio beneficio ni en el de cualquier otra persona natural o jurídica.

CLAUSULA SEXTA: PROCEDIMIENTO ANTE EVIDENCIA DE ALTERACIÓN O MANIPULACIÓN DE EQUIPOS O INFORMACIÓN: Cuando la **ASEGURADORA** tenga conocimiento de la pérdida, destrucción no autorizada, hurto o robo de los documentos objeto de las transacciones y/u operaciones celebradas en desarrollo del presente Acuerdo o alteración o manipulación de información o equipos, la **ASEGURADORA** se compromete a avisar a **CREDIFAMILIA** de forma inmediata, en forma telefónica y por escrito el mismo día en el cual ocurra el hecho o se conozca de la ocurrencia del siniestro. Igualmente, deberá presentar a **CREDIFAMILIA** copia de la denuncia instaurada sobre el hecho o siniestro si fuera el caso, a fin de tomar las medidas necesarias tendientes a evitar el uso fraudulento de los documentos siniestrados, iniciar los trámites y gestiones pertinentes para lograr la reproducción del documento o documentos o información hurtados, destruidos, manipulados, extraviados o hurtados, sin perjuicio de las acciones de responsabilidad correspondientes.

CLAUSULA SÉPTIMA: RESPONSABILIDAD: El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contenidas en el presente Acuerdo, hará responsable a la **ASEGURADORA** por los (i) perjuicios y sanciones que la revelación o utilización indebida de esta Información cause a **CREDIFAMILIA**, sus empleados, representantes legales, directivos y al titular del dato (clientes de la Compañía); (ii) las sanciones aplicables por las autoridades competentes; (iii) los gastos y costas judiciales, así como los honorarios de abogado que **CREDIFAMILIA** deba asumir. PARAGRAFO.- Estos importes serán pagados por la **ASEGURADORA** a la parte **CREDIFAMILIA**, previa presentación de la cuenta de cobro, con los soportes correspondientes y dentro del plazo señalado. La **ASEGURADORA** renuncia expresamente a todo requerimiento para efectos de constitución en mora.

CLÁUSULA OCTAVA -ACUERDO TOTAL. Este documento representa el acuerdo total entre las partes respecto al objeto del mismo y puede modificarse únicamente por autorización escrita y firmada por ambas partes.

CLÁUSULA NOVENA: LEY APLICABLE.- El presente acuerdo estará sujeto a las leyes colombianas.

CLÁUSULA DÉCIMA: DOMICILIO Y NOTIFICACIONES: Las notificaciones y comunicaciones a que haya lugar por causa de este acuerdo, se harán a las direcciones que se indican a continuación:

LA ASEGURADORA:

Atención:

Dirección:

Fax:

Teléfono:

CREDIFAMILIA:

Dirección: Cra 11 A No. 69 - 08

Teléfono: 6050400

Las partes se obligan a comunicarse cualquier variación en la dirección anteriormente mencionada. En el evento de que no lo hicieren, las notificaciones se surtirán y tendrán plena validez cuando se hagan al lugar señalado en esta cláusula.

Para constancia de lo anterior, las partes suscriben el presente el día ____ () de ____ de 2016.

C.C.

LA ASEGURADORA

JUAN SEBASTIÁN PARDO LANZETTA
C.C. 79.965.740 de Bogotá
CREDIFAMILIA CF